

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARIA E. RODRIGUEZ MIRANDA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0073

ASUNTO: Desistimiento.

ORDEN

El pasado 25 de diciembre de 2020, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una *Petición de Cancelación de Caso y Vista Administrativa*. En síntesis, la parte Promovente aduce a la complejidad del proceso, entre otros motivos, para desistir del caso.

Como tal, se **ORDENA** a la Autoridad de Energía Eléctrica a expresarse sobre la *Petición de Cancelación de Caso y Vista Administrativa* en un término de diez (10) días. Igualmente, se **deja sin efecto** el calendario procesal del presente caso.

Notifíquese y publíquese.



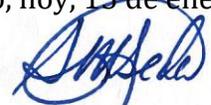
Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 15 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 15 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0073 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y a inspiracion54@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de enero de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria